



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 82 del programa

Protección diplomática

Proyecto de resolución

Protección diplomática

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007, en cuyo anexo figura el texto de los artículos sobre la protección diplomática y en la que dichos artículos se señalan a la atención de los gobiernos,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendarle que elaborara una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática¹,

Destacando la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, a los que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la protección diplomática reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos² y los debates sobre la protección diplomática celebrados en la Sexta Comisión durante los periodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General,

1. *Señala una vez más* los artículos sobre la protección diplomática a la atención de los gobiernos, e invita a estos a que presenten por escrito al Secretario General cualquier nuevo comentario que deseen formular, en particular sobre la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en los artículos¹;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” y, en el marco de un

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10)*, párr. 46.

² Véanse los documentos A/62/118 y Add.1, A/65/182 y Add.1 y A/68/115 y Add.1.



grupo de trabajo de la Sexta Comisión y teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los periodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General, seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos.
